



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3907)

12.0 JUN 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017
"Por la cual se convoca y reglamenta el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano" **y se adoptan otras decisiones.**

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la Ley, la Jurisprudencia, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el Capítulo III del Título II de los Estatutos, erigen el Congreso Nacional del Partido como la máxima autoridad del Partido Liberal Colombiano, reglamenta su integración, determina sus funciones y establece un procedimiento para convocar sus reuniones.

Que de conformidad al numeral 5 del artículo 32 de los Estatutos, le corresponde a la Dirección Nacional Liberal convocar el Congreso Nacional del Partido, señalando la sede y fecha de la reunión, por lo que mediante Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, fue convocado para los días 27 y 28 de julio de 2017.

Que mediante Resolución No. 3905 del 31 de mayo de 2017, la Dirección Nacional Liberal de conformidad a lo considerado, decidió modificar la Resolución 3883 de 2017, en consecuencia suspendió la realización de la Consulta Interna Liberal y por materia de sustracción los demás actos preparativos para la realización del VII Congreso Nacional Liberal.

Que se hacen necesario reprogramar las actividades para la realización del VII Congreso Nacional Liberal a partir de la suspensión ordenada en la Resolución 3905 de 2017.





Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 1. CONVOCAR** el VII Congreso Nacional Liberal para celebrarse los días 28 y 29 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y hora que para tal fin disponga posteriormente la Dirección Nacional Liberal.

La realización de la reunión de la máxima autoridad del Partido, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes etapas y actividades que se desarrollaran en su orden y a partir de la suspensión ordenada mediante Resolución No. 3905 del 31 de mayo de 2017, a saber:

AGENDA CONGRESO NACIONAL LIBERAL		
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO
27/03/2017	Artículo 27 Estatutario	Inicio inscripción por Derecho Propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional Liberal.
01/06/2017	Artículo 32 Estatutario	Inicio inscripciones para postularse a los cargos de Secretario General del Partido, miembro de los Tribunales Nacionales de Garantías y Disciplinario, Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y Revisoría Fiscal.
26/07/2017	Artículos 27 y 66 Numeral 6 Estatutario	Cierre de inscripciones por derecho propio (Sector Político) para Delegados al VII Congreso Nacional Liberal.





27/07/2017	Artículos 27 y 66 Numeral 6 Estatutarios	Publicación listado de inscritos por derecho propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional Liberal.
		Inicio plazo para las impugnaciones a las inscripciones por derecho propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional.
28/07/2017	Artículos 27 y 66 Numeral 6 Estatutarios	Cierre plazo para las impugnaciones a las inscripciones por derecho propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional
		Inicio verificación por el Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las inscripciones por derecho propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional
02/08/2017	Artículos 27 y 66 Numeral 6 Estatutarios	Cierre verificaciones del Tribunal Nacional de Garantías a las impugnaciones de los inscritos por derecho propio (Sector Político) al VII Congreso Nacional.
04/08/2017	Artículos 27 y 66 Numeral 6 Estatutarios	Publicación Resolución del Tribunal Nacional de Garantías donde acredita los miembros del Partido Liberal Colombiano por derecho propio (Sector Político) para integrar el VII Congreso Nacional.
09/08/2017	Artículo 32 Estatutario	Publicación número de delegados por los sectores Social y Abierto que deben ser electos en las correspondientes Asambleas Departamentales y del D.C.
11/09/2017	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutario.	Publicación Resolución del Tribunal Nacional de Garantías donde acredita los miembros del Partido Liberal Colombiano designados por las Asambleas Departamentales por los sectores Social y Abierto para integrar el VII Congreso Nacional.





12/09/2017	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutario.	Inicio entrega CREDECIALES a miembros del Partido acreditados por el Tribunal Nacional de Garantías para integrar el VII Congreso Nacional Liberal.
28/09/2017	Artículo 25 y s.s. de los Estatutos.	VII CONGRESO NACIONAL LIBERAL
	Artículos 35, 65, 70 en concordancia con el Código Disciplinario,	Cierre de inscripciones para postularse a los cargos de Secretario General del Partido, miembro de los Tribunales Nacionales de Garantías y Disciplinario, Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y Revisoría Fiscal.
29/09/2017	Artículos 35, 65, 70 en concordancia con el Código Disciplinario,	Publicación de los inscritos a los cargos de Secretario General del Partido, miembro de los Tribunales Nacionales de Garantías y Disciplinario, Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y Revisoría Fiscal.
	Artículo 25 y s.s. de los Estatutos.	VII CONGRESO NACIONAL LIBERAL

AGENDA ASAMBLEAS TERRITORIALES		
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO
15/06/2017	Parágrafos 1 y 2 de los artículos 38 y 41 Estatutario	Postulación ante la Coordinación Electoral de Jurados de Votación (Que sean militantes Liberales y mayores de 18 años)
		Postulación ante la Coordinación Electoral de Testigos Electorales y Auditores de Sistemas (Que sean militantes Liberales y mayores de 18 años, los Auditores deben ser Ingenieros, Técnicos o Tecnólogos de Sistemas, debidamente acreditados)





17/07/2017	Artículos 38, 41 y 69 numeral tercero en concordancia artículo 66 numeral 6 Estatutario	Publicación Resolución del Tribunal Nacional de Garantías con la cual se acreditan las listas de los sectores Social y Abierto para participar en la Consulta Interna Liberal.
18/07/2017	Parágrafos 1 y 2 de los artículos 38 y 41 Estatutario	Acreditación de Jurados de Votación, Testigos Electorales y Auditores de Sistemas.
21/07/2017	Artículos 32, 38 Parágrafos 1 y 2 y 41 Estatutarios.	Publicación listado de Municipios donde se van a realizar elecciones para elegir delegados por los sectores Social y Abierto para integrar las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.
24/07/2017	Artículos 38 Parágrafos 1 y 2 y 41 Estatutario	Cierre de afiliaciones virtuales al Sistema de Identificación y Registro de Militantes del PLC "SIRA" Resolución 3772 del 06 de noviembre de 2015, para votar y ser elegido en las ELECCIONES del 01 al 04 de junio de 2017.
27/07/2017	VOTACIONES ELECTRONICAS Artículo 26, y 32 numerales 5, 8 y 13 Estatutarios.	VOTACIONES ELECTRÓNICAS para la elección de delegados sectores social y abiertos a las Asambleas Territoriales. Los días 27 y 28 de julio de 2017 de 08:00 Hrs. a 20:00 Hrs. y el 29 de julio de 2017 de 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs.
30/07/2017	VOTACIONES PRESENCIALES Artículo 27 Parágrafo primero y segundo Estatutarios.	VOTACIONES PRESENCIALES, ELECCIÓN DELEGADOS POR LOS SECTORES SOCIAL Y ABIERTO A LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES. DE 08:00 Hrs. A 16:00 Hrs.
	Artículo 32 Estatutario	Inicio escrutinio ELECCIONES





02/08/2017	Numeral 13 artículo 32 Estatutario	Finalización escrutinio ELECCIONES. Consolidación información votación Electrónica y Presencial.
03/08/2017	Artículos 38 Parágrafos 1 y 2 y 4], en concordancia con los artículos 49 y s.s., de los Estatutos.	Publicación de delegados electos por los sectores Sociales y Abierto para integrar las Asambleas Territoriales.
	Artículo 69 Estatutario.	Inicio plazo para las impugnaciones a las elecciones de los delegados electos por los sectores Sociales y Abierto para integrar las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.
04/08/2017	Artículo 69 Estatutario.	Cierre plazo para las impugnaciones a las elecciones de los delegados electos por los sectores Sociales y Abierto a las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.
05/08/2017	Artículo 69 Estatutario.	Inicio de verificación por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las elecciones de los delegados electos por los sectores Sociales y Abierto a las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.
08/08/2017	Artículo 69 Estatutario.	Fin de verificación y publicación de resultados por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las elecciones de los delegados electos por los sectores Social y Abierto a las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.





09/08/2017	Artículo 27 Parágrafo 1 y 2 de los Estatutos	Publicación Resolución del Tribunal Nacional de Garantías con la cual se acreditan los delegados por los sectores Social y Abierto para integrar las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital.
11/08/2017 al 13/08/2017	Artículo 41 y s.s. de los Estatutos.	ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LOCALES DEL D.C.
15/08/2017	Artículo 27 numeral 6 y 66 Estatutario	Publicación resultados decisiones de las Asambleas Municipales y Locales del D.C.
	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Inicio plazo para las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Municipales y Locales del D.C.
16/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Cierre plazo para las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Municipales y Locales del D.C.
17/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Inicio verificación por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Municipales y Locales del D.C.
18/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Fin verificación por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Municipales y Locales del D.C.





22/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Publicación de resultados de la verificación de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Municipales y Locales del D.C
23/08/2017	Parágrafo primero y segundo del artículo 27 de los Estatutos.	Publicación número de delegados por los sectores Social y Abierto que deben integrar el VII Congreso Nacional Liberal y que deben ser electos en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital.
24/08/2017	Artículo 44 Estatutario.	Reconocimiento Directorios Municipales y Locales del Distrito Capital.
25/08/2017	Artículo 34 Estatutario.	Reconocimiento Comités Políticos Municipales y Locales del Distrito Capital.
25/08/2017 al 27/08/2017	Artículo 37 y s.s. de los Estatutos.	ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y DEL D.C.
29/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Publicación resultados decisiones de las Asambleas Departamentales y del D.C.
	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Inicio plazo para las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Departamentales y del D.C.
30/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Cierre plazo para las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Departamentales y del D.C.





31/08/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Inicio verificación por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Departamentales y del D.C.
04/09/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Cierre verificación por parte del Tribunal Nacional de Garantías de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Departamentales y del D. C.
05/09/2017	Artículo 69 numeral 3 en concordancia con el artículo 66 numeral 5 de los Estatutos.	Publicación de resultados de la verificación de las impugnaciones a las decisiones tomadas en las Asambleas Departamentales y del D.C.
07/09/2017	Artículos 33 Estatutario.	Reconocimiento Directorios Departamentales y del D.C.
08/09/2017	Artículo 45 Estatutario.	Reconocimiento Comité Político Nacional.

AGENDA PROGRAMÁTICA		
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO
08/07/2017 09/07/2017	Artículos 85 y 87 Estatutario	Consejos Programáticos Municipales y Locales del D.C.
15/07/2017 16/07/2017	Artículos 85 y 87 Estatutario	Consejos Programáticos Municipales y Locales del D.C.
22/07/2017 23/07/2017	Artículos 88, 89, 90 y 92 de los Estatutos.	Foros Programáticos Municipales y Locales del D.C.
29/07/2017 30/07/2017	Artículos 85 y 87 Estatutario	Consejos Programáticos Departamentales y del D.C.





05/08/2017 06/08/2017	Artículos 85 y 87 Estatutario	Consejos Programáticos Departamentales y del D.C.
19/08/2017 20/08/2017	Artículos 88, 89, 90 y 92 de los Estatutos.	Foros Programáticos Departamentales y del D.C.
27/09/2017	Artículo 85 Estatutario.	CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL
28/09/2017	Artículo 90 Estatutario.	FORO PROGRAMÁTICO NACIONAL Y DISCUSIÓN PROYECTOS REFORMA ESTATUTARIA

AGENDA SECTORES SOCIALES		
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO
17/06/2017 19/06/2017	Parágrafo del artículo 49 y parágrafo 2 del artículo 50 estatutario	Congresos Sectoriales Municipales y Locales del D.C. (Mujeres, Jóvenes, Minorías Étnicas, Organizaciones Sindicales y de Pensionados, Organizaciones Campesinas y Organizaciones Sociales y de Base.)
24/06/2017 25/06/2017	Parágrafo del artículo 49 y parágrafo 2 del artículo 50 estatutario	Congresos Sectoriales Departamentales y del D.C. (Mujeres, Jóvenes, Minorías Étnicas, Organizaciones Sindicales y de Pensionados, Organizaciones Campesinas y Organizaciones Sociales y de Base.)
28/07/2017	Parágrafo del artículo 49 y parágrafo 2 del artículo 50 estatutario	Congreso Nacional de Mujeres
27/09/2017	Parágrafo del artículo 49 y parágrafo 2 del artículo 50 estatutario	Congresos Nacionales Sectoriales (Jóvenes, Minorías Étnicas, Organizaciones Sindicales y de Pensionados, Organizaciones Campesinas y Organizaciones Sociales y de Base.) Foro Nacional de Mujeres





AGENDA ESTATUTARIA		
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO
14/06/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria
16/06/2017	Artículo 66 Estatutario.	Entrega del Tribunal Nacional de Garantías de los CONCEPTOS a los proyectos de Reforma Estatutaria y Código Disciplinario ajustados a la Ley 1475 de 2011.
17/06/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 Artículo 66 Estatutario.	Publicación en página WEB del Partido de los Proyectos de Reforma Estatutaria, Código Disciplinario y CONCEPTOS del TNG desde el 01 y hasta el 05 de marzo de 2017.
		Inicio recepción de solicitudes, observaciones y sugerencias a los Proyectos de Reforma Estatutaria y Código Disciplinario vía WEB, desde el 17 de junio de 2017 y hasta el 14 de julio de 2017.
28/06/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria





12/08/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria
14/07/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Cierre recepción de solicitudes, observaciones y sugerencias a los proyectos de reforma Estatutaria y Código Disciplinario.
12/07/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria
02/08/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria
16/08/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria





06/09/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Reunión Comité Reforma Estatutaria. Respuesta por parte del Comité de Reforma Estatutaria a las solicitudes, observaciones y sugerencias al Proyecto de Reforma Estatutaria y Código Disciplinario presentadas por la militancia Liberal.
07/09/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Publicación proyectos de reforma estatutaria y Código disciplinario, desde el 07/09/2017 hasta 29/09/2017.
12/09/2017	Sentencia Consejo de Estado A.P. 2013-00194 y Autos Interlocutorios Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Entrega proyectos Reforma Estatutaria, Código Disciplinario y conceptos del Tribunal Nacional de Garantías a los acreditados para integrar al VII Congreso Nacional Liberal.
27/07/2017	Artículo 90 Estatutario.	DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORMA ESTATUTARIA
28/07/2017	Artículo 25 y s.s. de los Estatutos.	VII CONGRESO NACIONAL LIBERAL

PARÁGRAFO PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DEL VII CONGRESO NACIONAL LIBERAL. Teniendo en cuenta que una de las funciones del VII Congreso Nacional Liberal, es la de aprobar las reformas estatutarias a que haya lugar y por la trascendencia de dichas decisiones, de ser necesario el periodo fijado para su realización podrá extenderse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO. AFILIACIONES. La Secretaria General del Partido hará lo necesario para adelantar campañas de afiliación y





actualización de datos de los miembros de la Colectividad de conformidad a la Resolución No. 3772 del 06 de noviembre de 2015.

PARAGRAFO TERCERO. INSCRIPCIONES. El proceso de inscripciones, impugnaciones, verificaciones y publicaciones de listados definitivos de asistentes por el sector político y de las listas por los sectores social y abierto para participar en el VII Congreso Nacional Liberal y Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital y demás actividades programadas en el anterior cronograma e información al respecto, se hará a través de las páginas WEB www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso.

Con el fin que el Tribunal Nacional de Garantías pueda resolver todas las impugnaciones y solicitudes de inclusión presentadas; incluso extemporáneamente, el plazo para resolverlas se extenderá con fecha máxima hasta el 17 de julio de 2017, cuyas decisiones serán adoptadas por la Dirección Nacional Liberal. En tal sentido, los interesados cuentan con término hasta el 05 de julio de 2017, para presentar al Tribunal Nacional de Garantías las solicitudes a que hubiere lugar.

En el mismo sentido y sin perjuicio de los términos para resolver las acciones Estatutarias, dentro del mismo término resolverá aquellas que versen sobre temas no tratados en esta Resolución, las que se presenten respecto de la convocatoria a los Congresos Sectoriales y la Organización Nacional de Jóvenes, etc.

Para facilidad del proceso y previo a cualquier inscripción por el sector político para integrar el Congreso Nacional o para aspirar a ser electo en alguna de las dignidades que deben elegirse en el VII Congreso Nacional, el miembro del Partido Liberal Colombiano deberá tener en archivos magnéticos formato PDF los siguientes documentos **i)** El documento de identidad de quien se inscribe, **ii)** Certificación o documento que acredite la calidad del sector por el que se inscribe, **iii)** Manifiesto y Compromiso suscrito y **iv)** el formulario "PLANILLA ÚNICA DE AFILIACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS" suscrito. Sin el





3907



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

cargue de estos documentos se tendrá como no aceptada la inscripción realizada.

Para algunas inscripciones, según sea el caso, se deberá acreditar documentalmente ciertas calidades.

Igualmente, los ciudadanos que deseen afiliarse al Partido Liberal colombiano deberán tener en archivo digital **i)** El documento de identidad de quien se inscribe, **ii)** el formulario "PLANILLA ÚNICA DE AFILIACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS" suscrito. Sin el cargue de estos documentos se tendrá como no realizada la afiliación al Partido Liberal.

Por Secretaría General se adelantará un proceso de inscripciones automáticas para Senadores, Representantes a la Cámara, Diputados, Concejales y Ediles en ejercicio, previa verificación de su interés de participación.

PARÁGRAFO CUARTO: Quienes así lo deseen podrán concurrir a las sedes del Partido Liberal Colombiano en todo el Territorio Nacional para adelantar los trámites concernientes a la inscripción, afiliación y/o actualización de datos. Para tales efectos, los respectivos Directorios tendrán a su disposición las herramientas tecnológicas necesarias.

PARÁGRAFO QUINTO: En consideración que el periodo de inscripciones de listas para elegir los delegados por los sectores Social y Abierto para integrar las Asambleas Territoriales, finalizó antes de la decisión de suspender el cronograma de actividades, no se abrirán nuevas fechas. La Dirección Nacional Liberal, acordará los términos y condiciones para garantizar la participación de la membresía Liberal en el Departamento del Choco y Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura (Valle del Cauca).

ARTICULO 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 6. SISTEMA DE VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR EL SECTOR SOCIAL Y ABIERTO A LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES.** Para la elección de los





representantes de los sectores social y abierto a las Asambleas Territoriales, se utilizarán los sistemas de votación virtual y votación presencial en consulta popular interna.

1. **VOTACIÓN VIRTUAL.** Los Militantes Liberales podrán ejercer su derecho al voto en la Consulta Interna vía internet, los días 27 y 28 de julio de 2017, en los horarios comprendidos entre las 08:00 Hrs., y las 20:00 Hrs. y el día 29 de julio de 2017 entre las 08:00 Hrs y las 16:00 Hrs.
2. **VOTACIÓN PRESENCIAL.** Los militantes Liberales podrán ejercer su derecho al voto de manera presencial el día 30 de julio de 2017, en las mesas de votación que para tal efecto serán instaladas en cada circunscripción, entre las entre las 08:00 Hrs y las 16:00 Hrs.

PARAGRAFO. En el caso de inscripción de listas para participar en consulta interna, cada lista podrá inscribir un número máximo de candidatos igual al número de cupos a proveer.

Sin excepción alguna, las listas solamente participarán por el número de cupos de conformidad al número de inscritos. Si por alguna razón, los votos depositados en su favor le dan la posibilidad de obtener más cupos, estos serán distribuidos en proporción de la votación obtenida por las demás listas.

ARTICULO 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. DESARROLLO DE LOS CONSEJOS Y FOROS PROGRAMATICOS TERRITORIALES** Se delega en cabeza del Director del Instituto del Pensamiento Liberal para que dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición de esta Resolución reglamente lo concerniente a la convocatoria, integración, citación, acreditación y realización de estas instancias programáticas.

Si finalizado este término el Director del instituto del Pensamiento Liberal, no remite la reglamentación corresponderá a Secretaria General expedirla dentro del término más expedito, buscando que esta sea incluyente.





ARTICULO 4. Modificar el artículo 12 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **CONVOCATORIA A LOS CONGRESOS NACIONALES SECTORIALES.** Los Congresos Sectoriales de Jóvenes, Mujeres, Grupos Étnicos, Organizaciones Sindicales y de Pensionados, de Campesinos y Sociales y de Base, se reunirán dentro de las fechas establecidas de conformidad a la reglamentación que en ejercicio a su autonomía cada sector expida.

Para tal fin los Secretarios Nacionales de Participación dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición de esta Resolución reglamentarán lo concerniente a la convocatoria, integración, citación, acreditación y realización de estas instancias.

Si finalizado este término, los Secretarios Nacionales de Participación no remiten la reglamentación, corresponderá a Secretaria General expedirla dentro del término más expedito, buscando que esta sea incluyente.

En cualquier caso, podrán las personas inscritas para participar de estas actividades, hacer uso de las sedes del Partido en las correspondientes circunscripciones.

PARAGRÁFO PRIMERO: De los Congresos Sectoriales Nacional y Territoriales, se levantará acta en la cual; entre los demás aspectos que deban tratar en el seno de la reunión, elegirán **i)** En el caso del Congreso Nacional Sectorial, la terna para presentar al VII Congreso Nacional Liberal, a fin de elegir el Secretario de Participación de cada sector social, **ii)** Elección de cincuenta (50) delegados del respectivo sector, para que integren el Foro Programático Nacional y **iii)** Elaborar la propuesta programática del sector social, con destino al Foro Programático Nacional. A nivel Nacional y Territorial la Comisión de Participación integrada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes del respectivo sector, entre las demás que su organización les permita.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Sin perjuicio de su dependencia a Secretaria General, las organizaciones sectoriales son autónomas en sus métodos





de operación y actuarán y se darán su reglamento para el desarrollo de sus Congresos Nacionales y Territoriales, en concordancia de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

ARTICULO 5. Modificar el artículo 13 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 13. DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LOCALES DEL DISTRITO CAPITAL.** Como máxima autoridad política en la respectiva circunscripción, en el orden del día de las Asambleas Municipales y Locales del Distrito Capital, a celebrarse entre el 11 y el 13 de agosto de 2017, será prioritario el desarrollo de los siguientes puntos:

1. Elección del Directorio Local o Municipal de conformidad con los artículos 17 y 44 de los Estatutos.
2. Elección del Secretario General Local o Municipal.
3. Elección del Tesorero del Directorio Local o Municipal.
4. Elección de los Secretarios de Participación, de conformidad con el parágrafo del artículo 49 Estatutario.
5. Elección del Veedor y Defensor del Afiliado Local o Municipal, de conformidad al artículo 75 estatutario.
6. Adoptará la línea de acción Política del Partido en el mediano y largo plazo en la Localidad o el Municipio, de acuerdo con las directrices del Congreso Nacional del Partido y de la Dirección Nacional Liberal.
7. Evaluación del informe presentado por el foro programático de los Municipios y de las Localidades del Distrito Capital sobre el desempeño de los Alcaldes elegidos con el aval del Partido y dando aplicación al artículo 89 Estatutario.

ARTÍCULO 6. Modificar el artículo 14 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL.** Como máxima





autoridad política en la respectiva circunscripción, en el orden del día de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, a celebrarse entre los días 25 y 27 de agosto de 2017, serán prioritarios los siguientes puntos:

1. Elección de los Directorios Departamentales y del Distrito Capital de conformidad con los artículos 17 y 40 numeral 6 de los Estatutos.
2. Elección del Secretario General Departamental o del Distrito Capital.
3. Elección de los Secretarios de Participación, de conformidad con el párrafo del artículo 49 Estatutario.
4. Elección del Tribunal Nacional de Garantías, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 Estatutario.
5. Elección del Veedor y Defensor del Afiliado Departamental o Distrito Capital, de conformidad al artículo 75 estatutario.
6. Elección de Delegados de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital al Congreso Nacional del Partido, en representación de los sectores social y abierto, de conformidad a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 27 de los Estatutos.
7. Adoptarán la línea de acción política del Partido en el mediano y largo plazo en el Departamento o en el Distrito Capital, según las directrices de la Dirección Nacional Liberal.
8. Evaluación del informe presentado por el foro programático departamental y del Distrito Capital sobre el desempeño del Alcalde del Distrito Capital y de los Gobernadores elegidos con el aval del Partido y dando aplicación al artículo 89 Estatutario.

ARTICULO 7. Modificar el artículo 17 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 17. DESARROLLO DEL**





CONGRESO NACIONAL de conformidad al calendario establecido en el artículo primero de esta Resolución, corresponderá al Instituto del Pensamiento Liberal establecer el orden del día en el Consejo Programático Nacional y Foro Programático Nacional. Igualmente, corresponderá en ejercicio de su autonomía de operación, a las Secretarías de Participación, establecer el orden del día en sus respectivos Congresos Sectoriales.

En lo que respecta al VII Congreso Nacional el orden del día será el siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS:

Miércoles 27 de septiembre de 2017:

Instalación Congresos Nacionales Sectoriales.
Instalación Consejo Programático Nacional

ACTOS DE CONGRESO:

Jueves 28 de septiembre de 2017:

INICIO

08:00 Hrs. Apertura
Himno Nacional de la República de Colombia
Himno del Partido Liberal Colombiano
Saludo e instalación por parte de los Co Presidentes del Partido Liberal Colombiano Drs. HORACIO SERPA URIBE y ALEJADRO CARLOS CHACON CAMARGO.

09:30 Hrs. Aprobación orden del día del VII Congreso Nacional Liberal.

09:30 Hrs. Instalación Foro Programático Nacional.

13:00 Hrs. Almuerzo





- 15:00 Hrs. Ponencia de los proyectos de Reforma Estatutaria de conformidad a la Ley y el mandato Judicial a cargo del Secretario General del Partido. Discusión y aprobación.
- 18:00 Hrs. Proclamación de los nuevos Estatutos del Partido Liberal Colombiano

Viernes 29 de septiembre de 2017:

INICIO

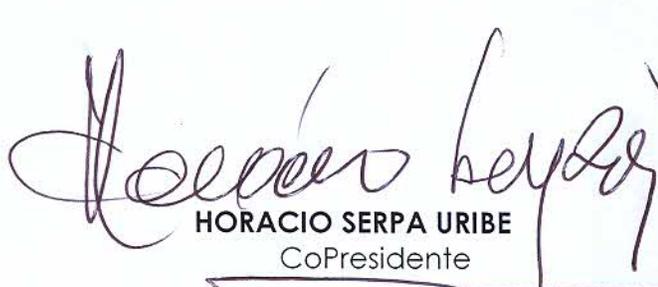
- 08:00 Hrs. Apertura
Himno Nacional de la República de Colombia
Himno del Partido Liberal Colombiano
Intervenciones
Informe de la Dirección Nacional Liberal.
Informe de Secretaria General del Partido.
Informe contable de Tesorería del Partido.
Informe de Revisoría Fiscal del Partido.
- 13:00 Hrs. Almuerzo
- 15:00 Hrs. Elección de la Dirección Nacional Liberal (Única – Plural).
Elección de Secretaria General del Partido.
Elección de los Secretarios de Participación Sectores Sociales.
Elección del Tribunal Nacional de Garantías.
Elección del Tribunal Nacional Disciplinario.
Elección del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado
Elección de Revisoría Fiscal del Partido.
Toma de juramento
Varios.
Fin del VII Congreso Nacional Liberal.





ARTICULO 8. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE



HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente



ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
CoPresidente



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal del Partido

